



Sinaloa a 27/04/2018 13:27

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 27/abril/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00522418

Fecha y hora de presentación: 27/abril/2018 a las 13:27 horas

Nombre del solicitante:

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Por medio de la presente, solicito a usted que me proporcione una estimación del costo que tendría la celebración de una segunda vuelta electoral para la elección de gobernador, con las siguientes características:

-Solo en caso de que ningún candidato a gobernador obtenga mas del 50% de los votos válidos emitidos en su favor, se celebraría una segunda vuelta electoral.

-Competirían en la segunda vuelta electoral, los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos válidos.

-No se contemplan prerrogativas económicas adicionales para los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes.

-No se contempla tiempo adicional de campaña.

-Habría un solo tipo de boleta electoral, urna única y acta de cómputo única en cada casilla. No se contemplan elecciones de diputados locales o presidentes municipales.

-Conteo rápido, programa de resultados preliminares y cualquier otro medio de cómputo contempla actas únicas por casilla.

Cabe señalar, que gran parte de la información que hoy solicito, me fue amablemente entregada por el IEES el 23 de junio de 2017 mediante la solicitud de información con folio 00467717.

El motivo de esta nueva solicitud, es coadyuvar con el H. Congreso del Estado de Sinaloa para agilizar el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación referente a una iniciativa ciudadana de la cual somos promotores. El Tribunal Electoral de Sinaloa el día 28 de marzo de 2018 sentenció que se proceda a dictaminar en lo inmediato dicha iniciativa, según consta en el expediente con clave TESIN-JDP-01/2018.

Es de nuestro interés que se ejecute la sentencia sin dilación. Es por eso que me pongo a su entera disposición para

ayudar a realizar la estimación de costo solicitada. Nos acompañan como promotores de la iniciativa, abogados y contadores que se ofrecen a colaborar con el instituto que usted preside, para agilizar el análisis mencionado.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **30/abril/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>14/05/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>03/05/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>21/05/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.